



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Calle 35 No. 11-12 Oficina 220 Palacio de Justicia
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO

Para surtir el traslado del **recurso de reposición** interpuesto por el Doctor JEFERSON VERA LARA, contra el auto de fecha 21 de febrero de 2022, notificado en estado el 22 de febrero de la misma anualidad, se mantiene el escrito en la secretaría del Juzgado por tres (3) días en traslados para los fines pertinentes del artículo 319 del C.G.P.

Se fija hoy 4 de marzo de 2022, corre a partir del 7 de marzo de 2022 y vence el 9 de marzo de 2022.

Firmado Por:

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **401ec47080e9e98f4c4c4fe87816a676bfeafdc7ddd272476c6660cfc4dd6267**

Documento generado en 03/03/2022 02:18:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: Recurso de Reposición Rad 2017-566

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 25/02/2022 15:46

Para: Claudia Consuelo Sinuco Pimiento <csinucop@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Jeferson Vera Lara <jvl391@hotmail.com>

Enviado: viernes, 25 de febrero de 2022 3:44 p. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Recurso de Reposición Rad 2017-566

JEFERSON VERA LARA
ASESOR JURIDICO
TELEFONO: 3014058600

JEFERSON VERA LARA

ABOGADO

ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

CEL.: 3014058600

Señor
JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E.S.D.

REF: RECURSO DE REPOSICION

DEMANDANTE: IRENE CASTAÑEDA Y OTROS

DEMANDADO: Herederos de HECTOR SEGUNDO CASTAÑEDA OBEZO

RAD: 2017-566

JEFERSON VERA LARA, identificado tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito interponer recurso de reposición contra el auto proferido por su despacho en el que requiere a la parte actora para que tramite ante la Dian el paz y salvo respectivo, concediendo un término de 30 días para tal fin.

El motivo de mi objeción obedece a que el despacho está imponiendo una carga procesal difícil de cumplir en el término establecido, considerando que, si el juzgado mediante oficio 0712 envió memorial a la Dian el 21 de mayo de 2021 requiriéndolo para la expedición del paz y salvo de rigor y aun así, 9 meses después de haber sido oficiado, la entidad no respondió el requerimiento de la autoridad judicial, es evidente que el termino de 30 días concedido a la parte actora es insuficiente para cumplir lo requerido por el Juzgado, por consiguiente, solicito muy respetuosamente al despacho reponer el auto de la referencia en lo que concierne al termino otorgado y así mismo solicito se me envíe por correo electrónico el oficio dirigido a la Dian, para poder realizar el trámite correspondiente.

No obstante lo anterior, me permito manifestar también que de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, las Comunicaciones, oficios y despachos se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso, así mismo, los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.

Por lo antes expuesto, solicito la reposición del auto de la referencia y la continuación del trámite respectivo para impulsar el presente proceso.

Del señor Juez,



JEFERSON VERA LARA
CC. 13.565.391 de Barrancabermeja Santander
T.P 223.256 del C.S. de la Judicatura
Dirección Electrónica jvl391@hotmail.com